



Resolución de Secretaría General

Nro. 0200 -2019-MINAGRI-SG
Lima, **30 DIC. 2019**

VISTOS:

El Memorando N° 2223-2019-MINAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre autorización para una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático; el Informe N° 607-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1394-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentran etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, establece que: "40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; y, b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.";



Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *“48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: 1. Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias. 2. Las Genéricas de gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias. (...)”*; al respecto, el literal c) del numeral 4 del párrafo 48.1 del mismo artículo señala que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que comprendan a inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a proyectos que no están bajo el ámbito de dicho Sistema, no se encuentran comprendidas en lo establecido en los literales precedentes y debe ser informado durante la fase de evaluación presupuestaria”*;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece en el numeral 26.1 del artículo 26, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la entidad detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, de acuerdo al artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del MINAGRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña y el Proyecto Especial MINAG – PICHIS PALCAZU pertenecen al ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a través del Informe N° 792-2019-MINAGRI-SG-OGPP-OPMI ha comunicado a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que cuentan con saldos de libre





Resolución de Secretaría General

Nro. 0 2 0 0 -2019-MINAGRI-SG
Lima, **30 DIC. 2019**

disponibilidad, los mismos que pueden financiar otras inversiones que tengan vínculo contractual y permitan garantizar su continuidad en el año 2020;

Que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, mediante Informe N° 607-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, señala que coordinó con las Unidades Ejecutoras la revisión, validación y sinceramiento de los saldos identificado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con lo cual se obtuvo un importe sincerado de S/ 4 590 326,00 que podrían ser reorientados al financiamiento de otras inversiones que tengan vínculo contractual y permitan garantizar su continuidad en el Año 2020;

Que, en ese sentido, señala que de la evaluación del Informe N° 792-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI; Memorando N° 387-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES y Informe N° 811-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI emite opinión favorable para una modificación en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras 006: Programa Subsectorial de Irrigación Subsectorial de Irrigación – PSI, 011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, 015: MINAG – Jequetepeque – Zaña y 021: Proyecto Especial MINAG – PICHIS PALCAZU a favor de la Unidad Ejecutora 001-155 Ministerio de Agricultura – Administración Central, hasta por la suma de S/ 4 590 326, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con la finalidad de habilitar recursos para financiar el proyecto de inversión de código 2264711 “Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la Ciudad de Lima”;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, con Memorando N° 2223-2019-MINAGRI-SG/OGPP solicita que se autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2019, a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, hasta por la suma de S/ 4 590 326,00 (Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil Trescientos Veintiséis y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Funcional Programático, conllevan al incremento o a la



disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, señala que: *“40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...);”*

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2019, se dispuso delegar en el Secretario General la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, que correspondan al titular del pliego, en consecuencia, corresponde al Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego emitir la resolución de secretaría general que apruebe la modificación presupuestaria propuesta por la OGPP del MINAGRI;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias y, la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 4 590 326,00 (Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil Trescientos Veintiséis y 00/100 Soles) de las Unidades Ejecutoras 006: Programa Subsectorial de Irrigación Subsectorial de Irrigación – PSI: 011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; 015: MINAG – Jequetepeque –





Resolución de Secretaría General

Nro. 0200 -2019-MINAGRI-SG
Lima, **30 DIC. 2019**

Zaña y 021: Proyecto Especial MINAG – PICHIS PALCAZU conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese

ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General



SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA (S)			En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	1,289,209.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2161835 MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL LA CONQUISTA DEL SISTEMA DE RIEGO AVISADO - VALLE LA CONQUISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	33,000.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2192893 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE COLCAPAMPA, DISTRITO DE COCHAMARCA - OYON - LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	412,795.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2197059 INSTALACION DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSION PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL JONAN JONAN, DISTRITO DE CABANA CONDE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	400,769.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2200694 INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION KIMBALETE, SECTOR KIMBALETE, CC.CC AYACCASI, DISTRITO DE VELILLE - CHUMBIVLCAS - CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	43,012.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2204847 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSION EN EL CENTRO POBLADO TANTACHUAL BAJO, DISTRITO DE SAN SILVESTRE DE COCHAN - SAN MIGUEL - CAJAMARCA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	143.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2250583 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LATERAL T-39-7D SECTOR BELLA ESPERANZA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	350,690.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2251496 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION PARA EL GRUPO DE GESTION EMPRESARIAL NIÑO JESUS DE SANTOS, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, REGION HUANCAYELICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	4,314.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2469072 ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, MEDIDOR DE CAUDAL, TELEVISORES Y VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE INFORMACION DE SOPORTE TECNOLÓGICO (HARDWARE Y SOFTWARE), DE LA SEDE CENTRAL, OFICINAS DE GEST	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	111,849.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
SUB-TOTAL HABILITADOR UNIDAD EJECUTORA 006: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIÓN - PSI			2,645,781.00
UNIDAD EJECUTORA	:	011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	20,383.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2432597 ADQUISICION DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, COMPUTADORES PERSONALES, CONMUTADORES, SERVIDORES DE COMPUTADOR DE GAMA ALTA, SOFTWARE DE CREACION DE MAPAS, SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO, SOFTWARE DE MANEJO DE BASE DE DATOS ORIENTADA AL OBJETO, SOFTWARE D	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	1,030,166.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	116,466.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			



PROYECTO	:	2192559 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL LA RINCONADA- BAJO HUALA DE LOS CENTROS POBLADOS SAN MARTIN, BAJO HUALA Y CENTRO HUALA, DISTRITO DE FRIAS - AYABACA - PIURA	20,178.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2454373 REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EL LUCHADOR DEL RIO NARANJILLO EN LA LOCALIDAD NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	54,811.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2454376 REPARACION DE CANAL DE RIEGO Y DIQUE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EL MILAGRO DEL RIO NARANJILLO EN LA LOCALIDAD BAJO NARANJILLO, DISTRITO DE AWAJUN, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	60,310.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2454378 REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EL PORVENIR - ALTO NARANJILLO DEL RIO NARANJILLO EN LA LOCALIDAD SANTO TORIBIO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	45,080.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2454399 REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO BAJO NARANJILLO DEL RIO NARANJILLO EN LA LOCALIDAD BAJO NARANJILLO, DISTRITO DE AWAJUN, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	81,157.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2454400 REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO YORONGOS DEL RIO TONCHIMA EN LA LOCALIDAD NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	59,626.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2454407 REPARACION DE CANAL DE RIEGO Y DIQUE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LUCHADOR DEL RIO TONCHIMA EN LA LOCALIDAD SORITOR, DISTRITO DE SORITOR, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	63,723.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	101,551.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2460547 REPARACION DE ; EN EL(LA) MANTENER OPERATIVAS LAS EMBARCACIONES DE LA FLOTA MARITIMA DE AGRO RURAL POR REHABILITACION EN LA LOCALIDAD JESUS MARIA, DISTRITO DE JESUS MARIA - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	2,003.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2244501 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PLATANO EN 13 LOCALIDADES DE SHUNTE, DISTRITO DE SHUNTE - TOCACHE - SAN MARTIN	24,498.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2244986 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN EL CULTIVO DE CAFE MEDIANTE SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL VALLE DEL ALTO MAYO, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA - SAN MARTIN	41,395.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			
SUB TOTAL UE 011. AGRORURAL			1,721,347.00
UNIDAD EJECUTORA	:	015 MINAG - JEQUETEPEQUE- ZAÑA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2192840 INSTALACION DE SERVICIOS DE MEDICION Y CONTROL DE AGUA PARA RIEGO EN INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR Y MENOR DEL VALLE JEQUETEPEQUE, PROVINCIAS DE CHEPEN, PACASMAYO Y CONTUMAZA, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CAJAMARCA	13,020.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2000351 OPERACION Y MANTENIMIENTO	38,329.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			
SUB-TOTAL HABILITADOR UNIDAD EJECUTORA 015: MINAG - JEQUETEPEQUE- ZAÑA			51,349.00



UNIDAD EJECUTORA	:	021 MINAG - PICHIS PALCAZU	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	2000270 GESTION DE PROYECTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	28,690.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	:	2272547 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE AREAS AGRICOLAS DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SANTA ROSA DE UBIRIKI - SHINTORIATO - CHURINGAVENI- SHANKIVIRONI - SAN ANTONIO DE ZUTZIQUE - BAJO ORITO, MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO PERENE DISTRITO DE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	2,171.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO	:	2234296 MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CACAÑO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LAS PROVINCIAS DE SATIPO Y OXAPAMPA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	58,936.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
PROYECTO	:	2234798 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL GANADO VACUNO DE DOBLE PROPOSITO MEDIANTE EL SISTEMA SILVOPASTORIL EN LOS DISTRITOS DE SEPAHUA, RAYMONDI Y TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	82,052.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
SUB-TOTAL HABILITADOR UNIDAD EJECUTORA 021: MINAG - PICHIS PALCAZU			171,849.00
TOTAL EGRESOS			4,590,326.00
A LA			En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	2264711 MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO EN LA CIUDAD DE LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	4,590,326.00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			
TOTAL EGRESOS			4,590,326.00

